

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural – CONTENIDO



TÍTULO I – GENERALIDADES

En donde se detalla el objeto, ámbito y alcance de las disposiciones del instrumento normativo

TÍTULO II – SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Cuyos capítulos abordan, entre otros, primordialmente los siguientes aspectos: principios y enfoques mínimos; régimen institucional; currículo nacional y flexibilización curricular; evaluación del sistema nacional de educación y evaluación de estudiantes; y, recursos e infraestructura educativa

TÍTULO III – INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre cuyos capítulos se desarrollan los temas: instituciones educativas de educación formal intercultural e intercultural bilingüe; instituciones educativas en razón de su sostenimiento; funcionamiento de las instituciones educativas, creación, renovación, actualización y cierre, conceptos de fiscalización y fiscomisionalización, promotor y representante legal, matriz y extensiones; gestión escolar, con la propuesta pedagógica y la innovación educativa; pensiones y matrículas particulares y fiscomisionales; becas y descuentos; instituciones educativas binacionales; régimen especial fiscomisional Militar y Policial y de instituciones educativas municipales

TÍTULO IV – TIPOS DE EDUCACIÓN

Cuyos capítulos contienen disposiciones relacionadas con la educación formal, la atención a la primera infancia, la Educación Inicial, la Educación General Básica y el Bachillerato; la inclusión educativa y las necesidades educativas específicas; la educación no formal; y, la educación informal



TÍTULO V – RÉGIMEN ESCOLAR

En el que se destacan temas vinculados al año lectivo; la asistencia de estudiantes, el ingreso al Sistema Nacional de Educación, la matrícula de estudiantes; el traslado de estudiantes a otras instituciones educativas; y, el expediente estudiantil

TÍTULO VI – PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Dentro de este Título, además de incorporar los nuevos perfiles y figuras de profesionales de la educación, adicionales a las de los docentes, al tenor de las reformas de la LOEI, se incluyen disposiciones aplicables a todos los profesionales en cuestión, inherentes a: carrera educativa; concurso de méritos y oposición para ingreso y promoción; oferta de formación permanente; autoridades de las instituciones educativas; promoción dentro de la carrera educativa pública; encargo y asignación temporal de funciones directivas; personal docente con su año de servicio rural, su jornada laboral y su escalafón; docentes mentores, asesores educativos, auditores educativos, equipos multidisciplinarios y docentes pedagogos de apoyo a la inclusión; personal bibliotecarios; Departamentos de Consejería estudiantil; Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión; movimiento de profesionales de la educación; y, licencias, comisiones de servicios y permisos

TÍTULO VII – ESTUDIANTES

Contempla principalmente disposiciones destinadas a instrumentar la orientación a estudiantes y su proyecto de vida; la participación estudiantil; la corresponsabilidad familiar; y, el gobierno escolar



TÍTULO VIII – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA

En cuyos artículos se introducen disposiciones respecto al Sistema de Prevención de la Violencia en el ámbito educativo; y, a la protección y monitoreo de casos

TÍTULO IX – PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Dentro de este título se desarrollan capítulos destinados a implementar y regular el alcance y procedimiento de los mecanismos para la solución de conflictos en el ámbito educativo; el deber de denuncia y las medidas de protección; los procedimientos de control; el procedimiento disciplinario para estudiantes; el proceso sancionatorio para instituciones educativas fiscomisionales y particulares; el procedimiento para casos relacionados con actos de corrupción; y, el régimen de impugnación administrativa

TÍTULO X – PROCESO DE CONTROL EDUCATIVO

Sección que contempla disposiciones atinentes al proceso de control, al control interno, al control institucional, al control externo, a la auditoría educativa; y, a la medida administrativa de intervención

TÍTULO XI – SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN

Cuyo articulado, reservado exclusivamente para este importante ámbito, desarrolla las denominadas normas generales del Sistema; su institucionalidad; la etnoeducación y los pueblos; y, particularidades relativas a la organización y funcionamiento del Consejo Plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Régimen Institucional

- *Autoridad Educativa Nacional* - rectoría, regulación y control con los enfoques de inclusión educativa, educación a lo largo de la vida, educación para el desarrollo sostenible.
- *Instituto Nacional de Evaluación Educativa* - evaluación integral, interna y externa del Sistema Nacional de Educación.



Currículo Nacional



Contiene: 1. Las competencias, habilidades, destrezas y conocimientos básicos obligatorios para los estudiantes; 2. Los lineamientos didácticos y pedagógicos para aplicación en el aula; 3. Los ejes transversales, los objetivos de cada asignatura o área de conocimiento y perfiles de salida de los estudiantes por niveles y subniveles.

Fomenta el desarrollo del pensamiento crítico, ética y valores, educación ciudadana y cívica, educación vial, arte y cultura, prevención contra toda forma de violencia; y, gestión de riesgos.



Flexibilización Curricular

- *Adaptaciones curriculares* - Cuando sea complementado o adaptado a las necesidades educativas específicas del estudiantado.
- *Contextualización curricular*: Cuando complementen el currículo nacional con las realidades, necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa

Estándares e indicadores de calidad educativa

1. *Los estándares de calidad educativa* - descripciones de logros esperados, objetivos y medibles.

- De aprendizaje:
- De desempeño de los profesionales de la educación
- De gestión escolar:
- De bienestar y convivencia
- De infraestructura y equipamiento

2. *Los indicadores de calidad educativa* - evidencias, objetivas y medibles.

NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



Exámenes que se implementan:

- Evaluaciones supletorias
- Escala de evaluación cualitativa: Inicial – 4to grado
- Evaluación cualitativa +
cuantitativa: Básica Media –
Bachillerato



Tipos de evaluación



- *Diagnóstica* – determinar las condiciones previas con las que ingresa el estudiante al proceso de aprendizaje
- *Formativa* -permite determinar el avance en el desarrollo integral del estudiante
- *Sumativa* - evidencia el resultado acumulativo de los logros de aprendizaje alcanzados por el estudiante

Informes de Aprendizaje

- Informes de progreso
- Informe final anual

Formulan recomendaciones y planes de mejoramiento académico



Beneficios:

- Afianzar destrezas fundacionales desde el inicio del proceso educativo.
- Promoción = reflejo de la adquisición de aprendizajes esenciales según el grado o subnivel.
- Enfoque de recuperación de aprendizajes durante el ciclo lectivo.
- Nuevo sistema de evaluación que propicia el acompañamiento pedagógico.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS



Tipos de instituciones educativas:

- Fiscales
- Municipales
- Fiscomisionales:
 - Laicas
 - Confesionales
 - Militares y Policiales
- Particulares - Binacionales



Generalidades:

- Instituciones educativas de educación formal intercultural e intercultural bilingüe.
- Autorización de creación y funcionamiento, renovación, cambio de domicilio y actualización de las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares - Nivel Zonal
- La Autoridad Educativa Nacional - Instituciones educativas fiscales y comunitarias.
- Toda institución educativa tiene una denominación (tipología y nombre específico)

Promotor y Representante Legal

- Es la persona natural o jurídica que sostiene y gestiona financiera y/o administrativamente a una institución educativa, es quien ejerce la representación legal,
- Puede ser directivos si cumplen con los requisitos.

Procesos:



- Creación
- Renovación
- Actualización
- Cambio de domicilio
- Cambio de sostenimiento
 - Fiscomisionalización particular
 - Fiscalización (particular, fiscomisional o municipal)
- Abandono del servicio educativo
- Cierre:
 - De Oficio
 - Voluntario

IE'S SOSTENIMIENTOS PARTICULAR, FISCOMISIONAL Y MUNICIPAL

Creación



- Propuesta pedagógica
- Plan de Gestión de Riesgo
- Título de propiedad/documento que avale el uso del bien inmueble;
- Declaración Juramentada del promotor (No tener inhabilidades y garantía de uso de medidas de acción afirmativa)
- Propuesta del nombre
- Estudio económico-financiero (particulares y fiscomisionales)

Certificación zonal de cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento

Actualización – Aplica a:

- Cambio o modificación de jornada educativa
- Modificación del promotor educativo
- Modificación del representante legal
- Cambio o modificación de la denominación de la institución educativa.



Renovación

- Plan Educativo Institucional registrado
 - Acreditación de cumplimiento de los indicadores de calidad
 - Plan de Gestión de Riesgo registrado
- Certificación zonal de cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento

Aplica a:

- Ampliación de niveles y subniveles
- Ampliación de oferta educativa
- Ampliación o cambio de régimen escolar
- Ampliación de modalidades



Cambio de domicilio

- Registro de la Propuesta Pedagógica
- Registro del Plan de Gestión de Riesgo
- Título de propiedad/documento que avale el uso del inmueble.

Certificación zonal de cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento emitida previa a la autorización de cambio de domicilio.

GESTIÓN ESCOLAR



Propuesta pedagógica:

- ✓ Propuesta filosófica pedagógica
- ✓ Lineamientos metodológicos para la construcción, implementación y seguimiento
- ✓ Será registrada por representante legal o promotor



Instrumentos y herramientas de la Institución Educativa:

- ❖ Plan educativo institucional: vigencia 4 años
- ❖ Código de convivencia: parte del PEI – vigencia 4 años
- ❖ Plan de gestión de riesgo: vigencia anual, actualización I Trimestre

Innovación Educativa:

- 👐 Cambios: didáctica, pedagogía, tecno-pedagogía, gestión educativa, gestión escolar para mejorar la calidad educativa.
- 👐 Proyectos y prácticas innovadoras
- 👐 Registro y seguimiento

RÉGIMEN ESCOLAR



Año Lectivo

- Se desarrolla en al menos 2 períodos académicos que se establecen en el Cronograma Escolar.
- Para fiscales el cronograma lo emite la Ministra y para otros sostenimientos cada institución y lo registra en el aplicativo.



Estudiantes:

- **Acceso de los estudiantes**
 - Matrículas ordinarias
 - Matrículas extraordinarias
 - Aprestamiento
- **Continuidad del servicio**
 - Traslados
 - Mismo régimen
 - Distinto régimen
 - Diferentes Sistemas
 - Reconocimiento de estudios
- **Expediente estudiantil**
 - Certificado de promoción
 - Acta de grado
 - Título de Bachiller – homologación
 - Resoluciones
 - Certificados

Acceso al servicio educativo fiscal

- Se garantiza el acceso a estudiantes sin documentos de identificación y expediente estudiantil, mediante la asignación del código único de identificación y el examen de ubicación respectivamente.
- En las instituciones fiscales, fiscomisionales y municipales no pueden incluir exámenes de ingreso.

FLEXIBILIZACIÓN PARTICULAR Y FISCOMISIONAL



Autonomía

- Estructura orgánica
- Modelo educativo
- Gestión Escolar
- Modelos de evaluación
- Cronogramas escolares

Recursos



Selección de libros, materiales y listas de útiles de acuerdo a su modelo educativo y contextualizado a las familias

Uso de uniformes de acuerdo a su Plan Educativo Institucional y Código de Convivencia



Beneficios:

- Se promueve la innovación
- Se fomenta una cultura de libertad de elección de la educación que escogen las familias
- Se coordina mejor el trabajo con entidades promotoras de educación fiscomisional y particular
- Se promueve la participación de la comunidad en construcción de instrumentos de gestión escolar
- Se crea una cultura de transparencia en los costos reales de las instituciones.

Talento Humano:



- ✓ Libre elección de sus autoridades y directivos
- ✓ Selección de personal docentes



INCORPORACION DE PERSONAL E INGRESO A LA CARRERA



INCORPORACIÓN DE PERSONAL

- Modalidad contrato o nombramiento provisional (categorías H, I y J)
- Medio dispuesto por autoridad educativa nacional (Educa Empleo)
- Requisitos establecidos en la Ley
- Priorización Banco de Elegibles y aptitud vigente.



1. CONDICIÓN DE APTO

- Aspirantes que hayan superado las pruebas psicométricas (candidato adecuado)
- Puntaje igual o mayor a 70% en las pruebas de razonamiento y conocimiento generales y específicos (especialidad)
- Vigencia 6 años

2. CONCURSO

- Ingreso a la carrera pública (categoría G)
- Duración de 60 días
- Dos fases: méritos (35%) y oposición (65%)

3. APELACIONES

- 30 días para apelar posterior a la publicación de ganadores
- La Junta Distrital de Resolución de Conflictos facultad para resolver
- Plazo: 5 días



FORMACIÓN PERMANENTE:

- Necesidades detectadas tras la aplicación de los procesos de evaluación
- Rutas de formación (cursos relacionados entre sí) orientados al logro de una competencia (fortalecimiento perfil profesional)
- 5 niveles cognoscitivos: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis y síntesis)
- Mínimo de 40 horas aprobatorias
- Procesos de formación son gratuitos y está abierto para profesionales de la educación en cualquier sostenimiento.
- El proceso formativo exige un % asistencia mínimo y nota de aprobación.
- Se entregará certificado de aprobación.

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN



ESCALAFÓN DOCENTE

- Compuesto por 10 categorías, orden ascendente (J a la A)
- Las categorías J, H, I docentes por contratos o nombramientos provisionales
- La categoría G es para ingreso a la carrera docente pública, mediante concurso de méritos y oposición.
- Desde la categoría F hacia la A son para promoción del docente a través de procesos de ascenso y recategorización (requisitos)



BIBLIOTECARIOS

- Norma los requisitos para postular a un cargo en instituciones fiscales
- Se establece los niveles y títulos reconocidos y programa formativos
- Jornada Laboral: 40 horas semanales
- Régimen Laboral: LOEI (MDT y MEF)

Para el caso de las instituciones educativas estará acorde al modelo educativo implementado y a la normativa expresa en función de la forma de contratación.



DECE

- Modelo de Gestión (acciones concretas)
- Establece las funciones y los roles de los profesionales (escalas)
- Jornada Laboral: 40 horas semanales
- Régimen Laboral: LOEI (MDT y MEF)

Para el caso de las instituciones educativas estará acorde al modelo educativo implementado y a la normativa expresa en función de la forma de contratación.

OTROS PROFESIONALES

- **Docentes Mentores:** docentes con nombramiento cumple funciones de apoyo al desempeño de nuevos docentes
- **Asesores Educativos:** acompañamiento que impulse la reflexión sobre la práctica educativa para el mejoramiento de capacidades pedagógicas

Jornada Laboral: 40 horas a la semana



OTROS PROFESIONALES

- **Auditores Educativos:** Evaluar la gestión de la calidad y niveles de logros alcanzados por las instituciones educativas.
- **Docentes de apoyo a la inclusión:** acompañamiento pedagógico a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas con la discapacidad.

AUTORIDADES INSTITUCIONES EDUCATIVAS



TIPO DE AUTORIDADES

1. **Rector / Director**
2. **Vicerector / Subdirector**
3. **Inspector General**
4. **Subinspector**

Requisitos establecidos en el art. 110 LOEI (fiscales, fiscomisionales y particulares)



REQUISITOS GENERALES ART. 110 LOEI

- Tener título profesional de tercer o cuarto nivel en campo educación registrado en SENECYT
- Acreditar por lo menos 10 años de docente público (cualquier modalidad contractual)
- Aprobar las evaluaciones en los casos que corresponda.
- En Instituciones educativas interculturales bilingües: dominar idioma ancestral
- No estar incurso en prohibiciones legales



INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Instituciones educativas fiscales de 120 estudiantes no contará con cargos directivos, la zonal designará a un docente para la coordinación
- Los otros sostenimientos podrán designar autoridades sin perjuicio del número de estudiantes.
- Instituciones educativas fiscomisionales podrán designar a sus autoridades sin perjuicio del apoyo técnico del Ministerio. Por excepción justificada se podrá asignar funciones directivas a un docente fiscal.
- Las autoridades de las instituciones educativas deberán cumplir una jornada laboral de 40 horas semanales.



RECTORES / DIRECTORES IE PARTICULARES

- Requisitos Establecidos en el estatuto interno de institución
- Toda la experiencia adquirida en cualquier sostenimiento
- Aplica normativa acorde al régimen de contratación que corresponda.



El Reglamento también establece las funciones para las autoridades de las instituciones educativas fiscales y como se implementa la promoción dentro de la carrera educativa pública.



MOVIMIENTOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

TRASLADO

Traslado en caso de un puesto vacante, dentro de la misma institución educativa y en las mismas condiciones de categoría y remuneración

Condiciones:

- Solicitud formal
- Nombramiento definitivo
- Puesto vacante con financiamiento
- Vacante en la misma especialidad
- Igual remuneración entre partidas.

TRASPASO

Reubicación de la partida presupuestaria a otra institución educativa en la misma ciudad o en otra, previo autorización de la persona que ocupa la partida.

Condiciones:

- Nombramiento definitivo
- Necesidad de esa partida en la IE donde quiere el traspaso
- Guardar pertinencia con la especialidad y perfil profesional requerido
- Contar con la aceptación por escrito.



TRASPASO POR BIENESTAR SOCIAL

Aquellos de connotación urgente, bajo los siguientes criterios:

- Necesidad de atención médica especializada o discapacidad
- Tener bajo su dependencia económica familiar
- Amenaza a integridad física o acoso laboral
- Docente con hijos menores de 12 años
- Quienes producto de una catástrofe natural asuman cuidado y manutención de familiar directo
- Quienes hayan laborado en áreas o zonas rurales

CAMBIO ADMINISTRATIVO

Movimiento de personal de una unidad educativa a otra, en las mismas condiciones, a petición de parte o por necesidad institucional y por 10 meses,

Condiciones:

- Establecimiento de necesidad
- Nombramiento definitivo
- Pertinencia de especialidad y perfil profesional
- Podrá realizarse entre distritos de la misma zona o entre zonales.



PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO

Incorporación:

- ✓ Personal Bibliotecario
- ✓ Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE)
- ✓ Personal de inclusión: Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI), Departamentos de Inclusión Educativa (DEI), Docentes de apoyo a la inclusión (DAI)
- ✓ Personal docente y directivo

Futura regulación de **escalafones y categorización** de profesionales de la educación con MDT y MEF



Profesionales DECE

- Modelo de gestión
- Funciones y roles
- Jornada laboral



Modelo de Gestión DECE

- Constitución y conformación: DECE Distrital, DECE Institucional, DECE enlazado, Red DECE
- Gestión: Principios y enfoques, Dimensiones (4), Ejes (4), Articulación (entre, interna y externa)
- Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (jornada laboral)

Personal Bibliotecario

- Funciones
- Requisitos, niveles y títulos reconocidos
- Jornada laboral


**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSC
PRESIDENTE

ESTUDIANTES



Orientación a estudiantes y proyectos de vida

- ✓ Orientación a estudiantes
- ✓ Articulación con el Sistema Nacional de Nivelación y Admisiones de la Educación Superior



Participación Estudiantil

- ❖ Organizaciones estudiantiles
- ❖ Asociaciones o federaciones estudiantiles
- ❖ Consejos estudiantiles
 - ❖ Conformación
 - ❖ Requisitos
 - ❖ Campaña
 - ❖ Deberes del Consejo estudiantil

Corresponsabilidad familiar

- ✎ Corresponsabilidad de las familias
- ✎ Comité de padres, madres y/o representantes legales
- ✎ Conformación del comité de familias

Gobierno Escolar

- Máxima autoridad de la institución educativa
- 1 persona delegada de los docentes
- 1 persona delegada del comité de familias
- 1 persona delegada del consejo estudiantil

Junta de docentes de grado o curso:

- Encargada de analizar el desempeño de estudiantes.
- Se reunirá de forma periódica después de cada período escolar

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA



SISTEMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE CASOS

- Actores
- Prevención de riesgos psicosociales
 - Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales – Política pública
- Plan Nacional para la Erradicación de Violencia Sexual
- Estrategia Nacional de Educación Integral de la Sexualidad
- Atención, seguimiento y derivación

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Justicia restaurativa
- Intervención del inspector
- Deber de denunciar y medidas de protección
- Procedimientos de control
- Procedimiento disciplinario para estudiantes
- Procedimiento sancionatorio para instituciones educativas fiscomisionales y particulares
- Procedimientos para actos de corrupción
- Régimen de impugnación administrativa
- Proceso de control educativo



PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- * Se prioriza la justicia restaurativa
- * Acuerdo entre las partes en conflicto
- * Intervención del Inspector
- * Intervención de la Junta Distrital



DEBER DE DENUNCIA

- ✓ Obligación de denunciar hechos de naturaleza sexual
- ✓ Por parte de los miembros de la comunidad Educativa



Beneficios:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Se amplían las medidas de protección
- Se pueden ratificar o modificar
- Ante su incumplimiento, se informa a la Junta Distrital

SOBRE LAS INFRACCIONES



PROCEDIMIENTO PARA INFRACCIONES LEVES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

(INFORME DE PROCEDENCIA – CONTESTACION - INFORME FINAL – DECISIÓN)

PROCEDIMIENTO PARA INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

(ACTUACIONES PREVIAS – AUTO DE LLAMAMIENTO – PRUEBAS –DECISIÓN)



PROCEDIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(ACTUACIONES PREVIAS – AUTO DE LLAMAMIENTO –PRUEBAS –DECISIÓN)

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES

(ACUERDO ENTRE LAS PARTES – INSPECTOR JDRC)

PROCESO DE CONTROL EDUCATIVO

Control Educativo

- **Control educativo interno** - Autoevaluación para la detección y gestión oportuna de alertas, e implementación de procesos de mejora continua
- **Control institucional** - Monitoreo y revisión del funcionamiento de las instituciones educativas
 - Auditoría educativa
 - Intervención.
- **Control externo** - Ejercido por todo ciudadano

Auditoría Educativa

- Evalúa la gestión de la calidad y los niveles de cumplimiento de objetivos alcanzados por las instituciones educativas.
- Implica el diagnóstico y retroalimentación de la gestión institucional para la mejora



Intervención

- Proceso extraordinario para garantizar el derecho a la educación y la continuidad del servicio educativo, así como la protección de los derechos de la comunidad educativa.
- Causales:
 - Irregularidades e incumplimientos de normativa que impidan el normal funcionamiento o provoquen la suspensión fortuita y prolongada del servicio educativo,
 - Vulneración de derechos y garantías de la comunidad educativa, cuando:
 - No hubieren sido atendidas conforme a los protocolos vigentes y demás mecanismos
 - Causen o generen fuerte conmoción social
 - Se evidencie dolo, vinculado a conflictos de intereses u otras faltas a la ética en la negligencia del accionar conforme a la normativa.

Gracias

